

DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA – SECRETARÍA DE
JUSTICIA – MINISTERIO DE JUSTICIA - GCBA
PLAN DE EMERGENCIA ANTE AMENAZAS

1. PROPÓSITO:

Colaborar con los distintos actores durante una eventual situación de emergencia ocasionada por algunas de las Amenazas que involucran a la Dirección General de Asistencia a la Víctima, Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia del GCBA.

Los resultados esperados incluyen la protección de la seguridad, la salud y el bienestar de los vecinos y una constante coordinación con las demás áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA) involucradas en la emergencia.

2. ALCANCE:

La Dirección General de Asistencia a la Víctima (DGAV), según Decreto 243/24, responde a las Amenazas:

1. Lluvias Torrenciales/Fuertes vientos/Granizos/Nevadas
2. Inundaciones 2. a. Inundaciones por Precipitaciones 2. b. Inundaciones por Sudestada
3. Incendios 3. a. Incendios Urbanos 3. b. Incendios Forestales
4. Incidentes en el Transporte 4. a. Incidente de Transporte Automotor 4. b. Incidente de Transporte Ferroviario 4. c. Incidente de Transporte Subterráneo 4. d. Incidente de Transporte Aéreo 4. e. Incidente de Transporte Fluvial
5. Incidente en Concentraciones Humanas
6. Incidentes de Transporte de Mercancías Peligrosas
7. Fuga de gas
8. Explosiones
9. Alteraciones de masas/ Actos Vandálicos/Desorden Público
10. Derrumbes
11. Ola de Calor
12. Ola de Frío
13. Interrupción de Servicios Básicos 13. a. Interrupción del Servicio Eléctrico 13. b. Interrupción del Servicio de Gas 13. c. Interrupción del Servicio de Recolección de Residuos 13. d. Interrupción del Servicio de Agua
14. Intoxicaciones y Contaminaciones
15. Emergencia Nuclear
17. Acto Terrorista
18. Nube Tóxica
19. Epidemias
20. Plagas

- Informar y ser interlocutor entre las autoridades, en el marco de sus competencias, en virtud de facilitar la respuesta ante cualquier emergencia.

3. ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DE LA EMERGENCIA:

- DIRECTOR DEL PLAN: Felicitas de Lasa
- DIRECTOR ALTERNO: Mariana Gutierrez
- COODINADOR: Eugenia Gaubeca

4. DIRECTOR DEL PLAN Y DIRECTOR ALTERNO:

Se contemplan como base las siguientes actividades a desarrollar por el Director del Plan, quien podrá delegarlas en el Alterno en función de la emergencia:

- Entender en la organización, articulación, ejecución, información y monitoreo del presente plan operativo en todos aquellos aspectos que se encuentre vinculada la DGAV.
- Reunir y suministrar todo tipo de información útil conforme al plan.
- Colaborar con el Centro Único de Coordinación y Control (CUCC) en las comunicaciones con otros actores.
- Coordinar el contacto constante con entidades como Protección Civil, Bomberos, Servicios de Emergencia y diferentes Organismos Intervinientes para acceder a datos actualizados de la emergencia para mantener informadas a las Organizaciones de la Sociedad Civil y a la Comunidad en General de la evolución y magnitud de los eventos.
- Mantener en conocimiento permanente al Sr. Ministro de Justicia sobre la magnitud y evolución de las emergencias.
- Integrar un Centro de Operaciones de Emergencia, para centralizar información.
- Analizar y revisar informes para el acompañamiento y colaboración de los sectores intervinientes.

5. OTROS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA EMERGENCIA:

5.1. Jefe Operativo del Incidente:

Será designada Jefe del Incidente la Gerente Operativa de Patrocinio Jurídico Penal de la Dirección General de Asistencia a la Víctima de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia de GCBA: Dra. Eugenia Gaubeca.

5.1.2. Funciones del Jefe Operativo del Incidente:

- Implementar las directivas del Director del Plan.

- Coordinar con las distintas áreas para la ejecución del plan.
- Mantener informada a la Dirección General sobre el estado y desarrollo de la emergencia.
- Participar en las comunicaciones y reuniones de coordinación para asegurar una respuesta eficaz.

6. OPERATIVIDAD

6.1. Alerta:

El alerta se emite al recibir información o notificaciones de:
Dirección General de Defensa Civil u otros organismos del GCABA.

Se activa el alerta y se inician las acciones preestablecidas para mitigar los riesgos que se presenten en el desarrollo de la emergencia.

6.2. Notificación:

El sistema de notificación se activa tras alerta, comunicando al personal de la DGAV a través de:
Correo electrónico con instrucciones detalladas y/o cualquier otro medio idóneo.

7. EVALUACION DEL IMPACTO

- Comunicado el alerta, el Jefe del Incidente elaborará un informe a la Directora General sobre el estado actual de la situación basado en los reportes de los Organismos involucrados, contemplando la magnitud de la alerta.

8. ACTIVACION DEL PLAN

- Documentar las situaciones críticas reportadas por las áreas (hospitales, bomberos, destacamentos policiales, geriátricos, hogares de niños, etc.).
- Se documentará la acción tomada por cada uno de los actores de la DGAV

9. MOVILIZACIÓN DE RECURSOS ESENCIALES:

- De acuerdo a la magnitud de la emergencia, se definirá el personal necesario de la DGAV

10. PROCESOS ESENCIALES DE ACTUACIÓN:

- Informar al CUCC y autoridades del Ministerio de Justicia sobre el seguimiento de la situación.
- Facilitar las vías de comunicación con partes internas y externas interesadas sobre el desarrollo de la emergencia.
- Abordaje interdisciplinario a las víctimas del evento.
- Actualizar conforme la intervención de la DGAV el informe de situación.

11. DESACTIVACIÓN DEL PLAN:

- Recibido el cese de alerta por parte del Jefe Operativo del Incidente, la Directora General dispondrá la desactivación del Plan Operativo Interno.
- Se elaborará un informe, identificando las causas y magnitud del evento, con propuestas de acciones de mejora tanto para los sectores intervinientes como para optimizar la contención jurídica de las víctimas, con el objeto de mitigar o evitar posteriores situaciones similares.

12. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SOCIALIZACIÓN Y REVISIÓN PERMANENTE DEL PLAN:

- El Plan actual debe permanecer en un proceso de mantenimiento, socialización y revisión permanente, particularmente luego de una emergencia o de un ejercicio de evaluación de la misma.
- A través de este proceso de análisis, se busca implementar acciones que tiendan a mejorar los procedimientos y acciones durante situaciones de emergencia.

13. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN:

- Una vez por año, durante el mes de marzo, se deberá realizar una revisión del Plan, informando en caso de corresponder, a la Dirección General de Planeamiento de Emergencia y Coordinación de Bomberos dependiente de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Seguridad, o el organismo que en el futuro lo reemplace, los cambios producidos en su alcance que resulten producto de la modificación de sus recursos, tanto de personal como material, debiendo remitir el Plan actualizado.
- Luego de su análisis, la Subsecretaría de Emergencias dependiente de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad o el organismo que en el futuro lo reemplace, aprueba, homologa y publica en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la actualización del Plan.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo - Plan Operativo de Emergencias Asistencia a la Víctima

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.